PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Área de infraestructura y logística de la Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	FERNANDO GONZÁLEZ TORRES, Subdirector (E) Regional Guainía
OBJETO	94_10_46_ Prestar los servicios de salud ocupacional para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y servicios médicos convencionales y complementarios al personal del Sena regional Guainía conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La normatividad de los exámenes médicos ocupacionales en Colombia se basa principalmente en la Resolución 1843 de 2025, que deroga la Resolución 2346 de 2007, estableciendo los procedimientos, tipos y frecuencia de las evaluaciones para garantizar la salud de los trabajadores y el cumplimiento de las responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Estos exámenes incluyen evaluaciones de pre-ingreso, periódicas, y de egreso, y son obligatorios para el empleador.

Que la DIRECCIÓN DEL SENA REGIONAL GUAINÍA, con el propósito de garantizar el bienestar laboral de los funcionarios en el desarrollo de las actividades ordinarias, y con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los procesos administrativos y misionales durante la vigencia 2025, se hace necesaria realización de

exámenes médicos ocupacionales como uno de los principales servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo.

En el ejercicio del SGSST se requiere la realización de exámenes médicos ocupacionales como uno de los principales servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo, lo cual constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y por ende es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

Estos exámenes, además de cumplir con un requisito legal (Resolución del Ministerio De La Protección Social No.2346 de 2007 ¨ Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales¨) permiten determinar el diagnóstico de condiciones de salud en el trabajo y a partir de ello formular acciones preventivas de intervención oportunamente.

Adicionalmente estos exámenes se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, así como, detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Sena Regional Guainía requiere satisfacer la necesidad de Prestar los servicios de salud ocupacional para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y servicios médicos convencionales y complementarios al personal del Sena regional Guainía conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, conforme a los artículos 24 y 30 del Decreto 614 de 1984 y de acuerdo con la Resolución 2346 de 2017 art. 5 y Decreto 1072 de 2015 artículos: 2.2.4.6.1.2. Numeral 4 y 13, parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y las Resoluciones 2346 de 2007, 1918 de 2009 y 0312 de 2019, los Decretos 0723 de 2013, para dar cumplimiento al programa de medicina preventiva y del trabajo en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales CAENA.

Por lo anterior y de conformidad con las normas legales vigentes respecto a salud y seguridad en el trabajo, corresponde a las organizaciones públicas y privadas garantizar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales, junto con los exámenes clínicos y paraclínicos que correspondan para hacer seguimiento y control de los principales riesgos laborales a los que se encuentren expuestos los funcionarios.

En consecuencia, para efectos del proceso de adquisición en mención, se establece que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación, con un proveedor que tenga las condiciones para garantizar la prestación del servicio de acuerdo con la necesidad del Centro de Formación, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

Que, para la ejecución de esta actividad contractual, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales CAENA del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Guainía, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4826 de Febrero 02 de 2026 Rubro SIIF A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES), por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($25.230.000) expedido por el Coordinador del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del SENA Regional Guainía.

Dando aplicación a la Resolución No. 1-0795 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA” se verificó que el servicio solicitado para el presente proceso, no se encuentra contemplado dentro de los Acuerdos Marco vigentes de acuerdo con la información verificada en la página de Colombia Compra en el link: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco o Instrumento de Agregación de Demanda en la tienda virtual del estado colombiano para la necesidad del presente proceso, de esta manera no hay instrumento que cobije la presente necesidad de contratación.

Entendido lo anterior, y revisados los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía; la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020; lo establecido en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2; y el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

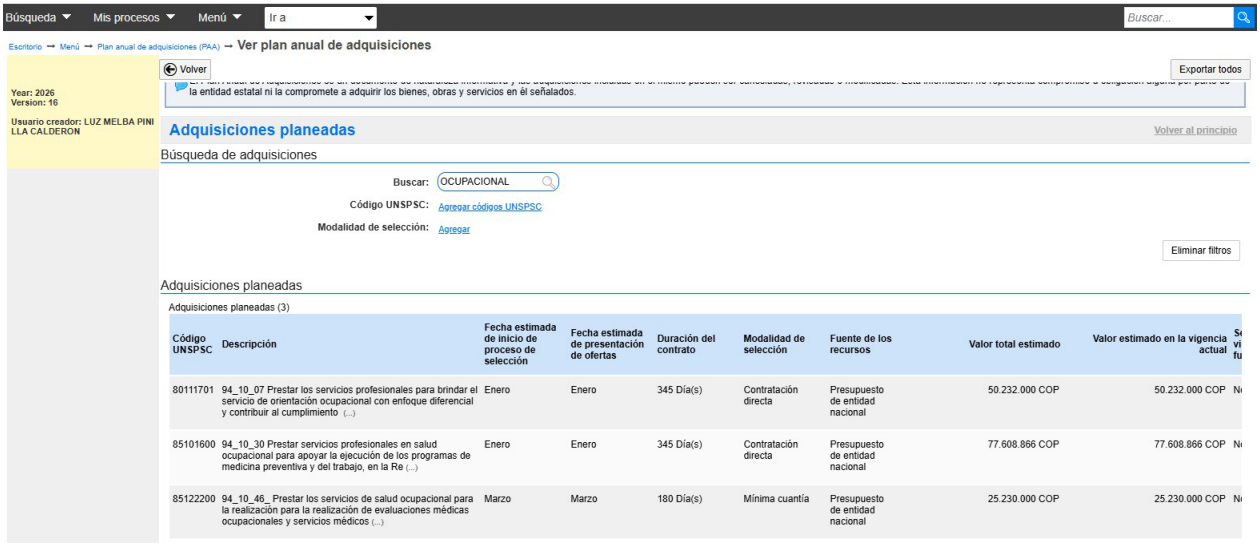

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	(F)	85122201	Valoraciones del estado de salud individual

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Prestar los servicios de salud ocupacional para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y servicios médicos convencionales y complementarios al personal del Sena regional Guainía conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en al anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Mínima Cuantía	
Otro:	**Prestación de servicios**

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

- **Impacto económico**: Al contratar los servicios médicos, puede ser significativo, a largo plazo generando ahorros al reducir el ausentismo laboral y prevenir enfermedades graves que podrían resultar en mayores gastos médicos y pérdida de productividad, así mismo, Si se contratan empresas o proveedores locales para la realización de estos exámenes médicos, se puede generar un impulso económico en la región, beneficiando a proveedores locales de servicios médicos y generando empleo en la comunidad.
  Debe presentar certificado de Habilitación de la secretaria de Salud Departamental y Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo.

- **Impacto Social:** La realización de exámenes médicos periódicos, contribuirá a detectar posibles enfermedades de manera temprana y prevenir brotes de enfermedades, mejorando la salud general de los empleados. Esto es fundamental para reducir el ausentismo laboral debido a enfermedades, Al garantizar que los funcionarios estén saludables, la productividad de estos aumentará. Esto es especialmente relevante, donde la eficiencia de los empleados es crucial para el éxito de las actividades productivas, así mismo, En una región como Guainía, donde los servicios médicos pueden ser limitados, la implementación de estos servicios representa una mejora importante para los empleados, quienes de otro modo tendrían dificultades para acceder a atención médica de calidad.

- **Impacto Ambiental**: Dependiendo de los servicios médicos contratados, puede haber un aumento en el uso de recursos naturales como papel, energía o equipos médicos desechables. Es crucial

que el proveedor de estos servicios implemente prácticas sostenibles, como el reciclaje de materiales y el manejo adecuado de los desechos médicos, por lo anterior debe demostrar convenios o presentar licencia de manejo adecuado de desechos.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a los servicios requeridos por el SENA Regional Guainía para la ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios, los cuales deberán ser prestados conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando calidad, oportunidad, confidencialidad, pertinencia clínica y cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

No. ÍTEM	CANTIDAD	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	43	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR.	Valoración médica ocupacional integral con énfasis osteomuscular, incluyendo anamnesis, examen físico, valoración funcional y emisión de concepto médico ocupacional	UNIDAD
2	43	OPTOMETRIA	Evaluación de agudeza visual, visión cromática, refracción y demás pruebas requeridas según exposición laboral	UNIDAD
3	43	AUDIOMETRIA	Evaluación auditiva ocupacional conforme a estándares técnicos vigentes	UNIDAD
4	43	COLESTEROL TOTAL	Examen de laboratorio clínico para determinación de colesterol sérico total	UNIDAD
5	43	TRIGLICERIDOS	Examen de laboratorio clínico para determinación de triglicéridos séricos	UNIDAD
6	43	GLUCOSA EN SANGRE	Examen de laboratorio clínico para determinación de glucemia basal	UNIDAD
7	14	ESPIROMETRIA	Evaluación de función pulmonar realizada con espirómetro con personal entrenado	UNIDAD
8	43	CONSULTA PSICOSOCIAL	Valoración psicosocial orientada a identificación de factores de riesgo psicosocial laboral	UNIDAD
9	10	ELECTROCARDIOGRAMA	Registro gráfico de actividad eléctrica cardíaca con interpretación médica	UNIDAD
10	5	MAMOGRAFIA	Ayuda diagnóstica para tamizaje y detección temprana de alteraciones mamarias	UNIDAD

11	10	ANTIGENO PROSTÁTICO	Prueba diagnóstica para determinación de PSA	UNIDAD
12	43	HEMOGRAMA	Cuadro hemático automatizado completo	UNIDAD
13	2	KOH	Examen micológico directo.	UNIDAD
14	2	GRAM DE GARGANTA	Tinción de Gram y análisis microbiológico de muestra faríngea	UNIDAD

El oferente deberá presentar como mínimo una (1) sede en el Municipio de Inirida, con el fin de garantizar la atención oportuna, eficaz las cuales deberán cumplir con los requisitos de habilitación, exigidos por los entes Territoriales de Salud, para la prestación de servicios objeto del presente contrato de acuerdo al Decreto 1011 de 2006, y Resolución 2003 de 2014 y demás normas que reglamenten el sistema obligatorio de garantía a la calidad, para lo cual el proponente deberá anexar la certificación expedida por el ente Territorial de Salud y certificación de los servicios de salud ofertados.

El oferente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de salud ocupacional relacionados con la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios, mediante la presentación de mínimo un (1) contrato ejecutado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas.

El contrato aportado deberá contener actividades relacionadas con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, incluyendo como mínimo la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y ayudas diagnósticas complementarias.

La experiencia deberá acreditarse mediante copia del contrato acompañado del acta de liquidación, acta de terminación o certificación expedida por la entidad contratante, donde se evidencie:

- Objeto contractual.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Cumplimiento satisfactorio del servicio.
- Actividades ejecutadas relacionadas con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

La entidad verificará que la experiencia acreditada guarde relación directa con el objeto contractual y las condiciones técnicas requeridas para la prestación de los servicios de salud ocupacional objeto del presente proceso.

CERTIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EXÁMENES OCUPACIONALES:

El oferente deberá certificar que los exámenes médicos ocupacionales y complementarios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas, científicas y normativas vigentes aplicables en materia de

Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la idoneidad del talento humano, equipos biomédicos, procedimientos clínicos y condiciones de habilitación requeridas para la prestación de los servicios.

Así mismo, deberá presentar certificación de habilitación vigente expedida por la autoridad competente, incluyendo los servicios ofertados dentro del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

El contratista deberá garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales, ayudas diagnósticas y exámenes complementarios serán realizados bajo criterios de calidad, oportunidad, confidencialidad y pertinencia clínica, conforme a la Resolución 2346 de 2007, Resolución 1843 de 2025 y normatividad vigente aplicable.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los posibles oferentes deberán tener en cuenta la siguiente información:

- **LOGISTICA REQUERIDA:**

El oferente debe contar con instalaciones adecuadas para ofrecer servicios médicos, tales como consultorios, espacios para la realización de pruebas, etc. Las instalaciones deben ser accesibles y adaptadas a las necesidades del personal.

PERSONAL: Talento humano acorde a los exigido en los requisitos de habilitación, garantizando el servicio, presentando las **hojas de vida de los profesionales** que van a prestar el servicio con sus debidas licencias, tarjetas profesionales. Teniendo en cuenta que las evaluaciones médicas ocupacionales deberán realizarse por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, incluyendo la emisión del concepto de aptitud médica ocupacional correspondiente, igualmente las atenciones psicólogas debes ser realizadas por psicóloga ocupacional. (Médico especialista, psicóloga especialista, optómetra, fonoaudióloga, bacterióloga).

- **LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS:**

Certificación expedida por el ente Territorial de Salud y la autoevaluación del cumplimiento de los protocolos exigidos para la certificación de los servicios de salud ofertados. Por lo anterior debe presentar la **Licencia en seguridad y salud en el trabajo** sea como persona natural o como persona jurídica.

- **RESPONSABILIDAD Y ORGANIZACIÓN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

El oferente debe presentar la **declaración y/o el certificado de habilitación**, con el fin de garantizar que cuenta con los equipos, capacidad instalada y talento humano acordes a los exigidos en los requisitos de habilitación, garantizando el servicio.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:**

Los servicios de salud deben estar disponibles en el momento en que se necesiten, Esto implica contar con personal suficiente y horarios de atención adecuados.

Así mismo, deberá garantizar:

• Custodia, manejo y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales conforme a la normatividad vigente.
• Entrega oportuna de resultados y conceptos médicos ocupacionales a los correos de los funcionarios y subirlos en la plataforma compromiso.
• **Equipos biomédicos calibrados y con mantenimiento vigente.**
• Talento humano idóneo y certificado para la realización de cada procedimiento.
• Disponibilidad de agenda para programación de citas conforme a las necesidades del SENA Regional Guainía.
• Cumplimiento de protocolos de bioseguridad y seguridad del paciente.
• Garantía de calidad en todos los procedimientos clínicos y paraclínicos realizados.
• Entrega consolidada de informes epidemiológicos y diagnósticos de condiciones de salud cuando sean requeridos por la entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al

pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

10. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15. El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Mantener los precios ofertados en la propuesta. En caso de que por fuerza mayor se obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito y justificado, informar lo relacionado al SENA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas indicadas por la entidad en su estudio previo.
3. El contratista deberá garantizar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el estudio previo.
4. El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados.
5. Contar con personal certificado en las distintas áreas de Atención.

6. Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, Resolución 1043 de 2006 (MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE HABILITACIÓN), decreto 4295 de 2007 y resolución 2181 de 2008 Resolución 1441 de 2013, Resolución 3100 de 2019, y Resolución número 1445 de 2006 (Estándares de Calidad).
7. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
8. Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente y cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
9. Garantizar una línea de atención telefónica permanente para la solicitud de los servicios contratados.
10. El contratista deberá otorgar citas para las atenciones programadas.
11. Presentar en el Informe de ejecución el registro del listado del personal que accedió a los diferentes servicios médicos.
12. El contratista deberá atender las observaciones y requerimientos realizados por el SENA Regional Guainía, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
13. Al terminar todas las actividades el contratista deberá realizar encuesta de satisfacción a los colaboradores.
14. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales cuando corresponda.
15. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
16. Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.
17. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
18. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1. Presentar el soporte de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período ejecutado (PILA) que evidencie cotizaciones a EPS, AFP y ARL.
- 2. Usar los EPP de acuerdo con el objeto contractual y las actividades a ejecutar.
- 3. El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tétano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"
2. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: identificación del certificado con consecutivo único, fecha de expedición, Identificación de la empresa que emite el certificado, Identificación del generador, Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), Identificación de la persona natural que entrega los residuos, Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s),Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
3. Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato por celebrar tendrá un plazo de ejecución de 90 días, Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Inírida Guainía. Tenga en cuenta el costo de los desplazamientos y viáticos en la estimación del presupuesto se incluirán en la cotización.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Inírida, instalaciones del SENA Regional Guainía, Transversal 6a No 29 a 55 Vía al Coco, o donde se va a prestar el servicio de salud.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: a) Un único pago equivalente al ciento por ciento (100%) previa prestación del servicio, así como la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión con su respectiva acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor, en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual. 2. Informe de ejecución del contratista, que incluya registro fotográfico georreferenciado y los documentos soporte a que haya lugar. 3. Comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 5. Entrega historias clínicas, laboratorios y exámenes complementarios a supervisor y funcionarios, Informe de Condiciones de Salud, certificado de manejo de historias clínicas. El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás

	casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación. **NOTA:** Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO:** Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II y aprobadas por el Supervisor para el pago.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: NO APLICA					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación Coordinador del Grupo de apoyo Administrativo Mixto como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación vigente de la Entidad.

La entidad en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, para lo cual, se deberá seguir las reglas contenidas en la “Oferta

Económica", y se le adjudicará, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en la presente invitación

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional, colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS. MCTE ($25.229.980)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección la Subdirección del Centro y de Servicios Ambientales CAENA y la coordinación del área administrativa y mixto adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Prestar los servicios de salud ocupacional para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y servicios médicos convencionales y complementarios al personal del Sena regional Guainía conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.”, es de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS. MCTE ($25.229.980)**, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis y estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	$ 25.230.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7026	2026-05-12	31/12/2026	101009	A-03-04-02-021	Propios	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE	$ 25.230.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del proponente que haya ofertado el menor precio, aplicando las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá a realizar dicha verificación al oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación recaerá en el proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En caso contrario, se dará aplicación a las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación del proceso comprenderá: (i) la verificación de los requisitos habilitantes del oferente con el menor precio; y (ii) la revisión de la oferta económica. Cuando se configure una oferta con valor artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que justifique su propuesta, conforme a lo previsto en el citado decreto.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los cuales se aplicarán de manera sucesiva y excluyente.

La oferta y su aceptación constituirán el contrato, de conformidad con la normativa vigente en materia de mínima cuantía, entendiéndose perfeccionado con la publicación de la aceptación en el SECOP II.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado publicado en el SECOP II.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el

contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente como persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.1 Certificación Bancaria Actualizada

La cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”. No mayor a 30 días.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Centro Regional Guainía a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1. Certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas

El proponente deberá suscribir y presentar el certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, en el cual manifieste que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA Regional Guainía. Este requisito se verificará mediante la presentación y aceptación de la ficha técnica correspondiente. El oferente deberá certificar que los exámenes médicos ocupacionales y complementarios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas, científicas y normativas vigentes aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la idoneidad del talento humano, equipos biomédicos, procedimientos clínicos y condiciones de habilitación requeridas para la prestación de los servicios.

La no presentación del certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la ficha técnica debidamente suscrita constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito de carácter esencial para la verificación técnica.

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a los servicios requeridos por el SENA Regional Guainía para la ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios, los cuales deberán ser prestados conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando calidad, oportunidad, confidencialidad, pertinencia clínica y cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La entidad verificará que la experiencia acreditada guarde relación directa con el objeto contractual y las condiciones técnicas requeridas para la prestación de los servicios de salud ocupacional objeto del presente proceso.

Así mismo, deberá presentar certificación de habilitación vigente expedida por la autoridad competente, incluyendo los servicios ofertados dentro del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

El contratista deberá garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales, ayudas diagnósticas y exámenes complementarios serán realizados bajo criterios de calidad, oportunidad, confidencialidad y pertinencia clínica, conforme a la Resolución 2346 de 2007, Resolución 1843 de 2025 y normatividad vigente aplicable.

El oferente debe contar con instalaciones adecuadas para ofrecer servicios médicos, tales como consultorios, espacios para la realización de pruebas, etc. Las instalaciones deben ser accesibles y adaptadas a las necesidades del personal.

PERSONAL: Talento humano acorde a los exigido en los requisitos de habilitación, garantizando el servicio, presentando las **hojas de vida de los profesionales** que van a prestar el servicio con sus debidas licencias, tarjetas profesionales. Teniendo en cuenta que las evaluaciones médicas ocupacionales deberán realizarse por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, incluyendo la emisión del concepto de aptitud médica ocupacional correspondiente, igualmente las atenciones psicólogas debes ser realizadas por psicóloga ocupacional. (Médico especialista, psicóloga especialista, optómetra, fonoaudióloga, bacterióloga).

Debe presentar la **Licencia en seguridad y salud en el trabajo** sea como persona natural o como persona jurídica.

Los servicios de salud deben estar disponibles en el momento en que se necesiten, Esto implica contar con personal suficiente y horarios de atención adecuados.

Así mismo, deberá garantizar:

• Custodia, manejo y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales conforme a la normatividad vigente.
• Entrega oportuna de resultados y conceptos médicos ocupacionales a los correos de los funcionarios y subirlos en la plataforma compromiso.
• Equipos biomédicos calibrados y con mantenimiento vigente.
• Talento humano idóneo y certificado para la realización de cada procedimiento.
• Disponibilidad de agenda para programación de citas conforme a las necesidades del SENA Regional Guainía.
• Cumplimiento de protocolos de bioseguridad y seguridad del paciente.
• Garantía de calidad en todos los procedimientos clínicos y paraclínicos realizados.

• Entrega consolidada de informes epidemiológicos y diagnósticos de condiciones de salud cuando sean requeridos por la entidad.

La aceptación de los anexos y subanexos de condiciones técnicas esenciales para la entrega de los bienes se acreditará mediante la suscripción de la ficha técnica, a través de la cual el proponente manifiesta la aceptación integral de las condiciones establecidas y se obliga a su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2.2 Experiencia específica del oferente

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, demostrando capacidad técnica y operativa para la prestación de servicios de salud ocupacional relacionados con la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y ayudas diagnósticas complementarias.

Para tal efecto, el oferente deberá acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

El contrato aportado deberá contener actividades relacionadas con las especificaciones técnicas requeridas en la presente invitación, incluyendo como mínimo, realización de evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos y paraclínicos y ayudas diagnósticas complementarias.

Cuando la experiencia se acredite con contratos celebrados con Entidades Públicas, el proponente deberá presentar copia del contrato, certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar la ejecución del contrato.

Si el Proponente pretende acreditar experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, la certificación deberá cumplir con los requisitos señalados y, adicionalmente, deberá aportar copia de la Factura de Venta y la Resolución de facturación expedida por la DIAN correspondiente a la vigencia fiscal respectiva.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, en todos los casos, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la ejecución del contrato, siempre que contengan la información necesaria para validar el cumplimiento del objeto contractual, valor ejecutado y demás condiciones requeridas por la entidad.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo: (i) nombre de la entidad contratante, (ii) nombre del contratista, (iii) objeto del contrato, (iv) valor, (v) fecha de inicio y terminación o ejecución, y (vi) firma o validación de quien expide o emite el documento. En caso de no contar con la

totalidad de la información en un solo documento, el proponente podrá allegar documentos complementarios que permitan su verificación.

Para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la no habilitación del proponente. No obstante, la Entidad podrá solicitar subsanación de documentos, siempre que no implique la modificación o mejora de la oferta.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente ni contratos verbales como soporte de experiencia.

En caso de evidenciarse situaciones de incumplimiento reiterado en contratos anteriores, en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la oferta será rechazada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

1. Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
2. Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.
3. Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.
4. Presentar copia vigente de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes, expedida por la autoridad competente; mantenerla vigente durante toda la ejecución y reportar a la Entidad cualquier suspensión, modificación o vencimiento dentro de las 24 horas.
5. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST, vigente.
6. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
7. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, con fecha de expedición no mayor a 12 meses y vigente.

Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

8. Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido. (Cuando aplique).

5.2.2.4 De gestión ambiental

1. Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades", y convenio vigente con la empresa transportadora.
2. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: identificación del certificado con consecutivo único, fecha de expedición, Identificación de la empresa que emite el certificado, Identificación del generador, Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), Identificación de la persona natural que entrega los residuos, Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s),Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
3. Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.3. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y por 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

8 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el marco normativo vigente en Colombia, los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía no se encuentran sujetos a la aplicación de acuerdos comerciales internacionales.

En primer lugar, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales aplican únicamente a procesos de contratación que superen los umbrales económicos definidos en cada tratado internacional suscrito por el Estado colombiano. Dichos umbrales están determinados en valores específicos (generalmente en Derechos Especiales de Giro - DEG o dólares) y son significativamente superiores a los montos establecidos para la mínima cuantía.

Adicionalmente, la modalidad de mínima cuantía, regulada en el mismo decreto, está diseñada para atender necesidades de bajo valor económico, caracterizadas por su simplicidad, celeridad y menor formalidad, lo cual no se alinea con los requisitos y estándares exigidos por los acuerdos comerciales internacionales.

En este sentido, el manual de Colombia Compra Eficiente y la normativa aplicable establecen que:
Los acuerdos comerciales aplican únicamente cuando:

- La entidad estatal está cubierta por el acuerdo.
- El bien, servicio u obra está incluido.
- El valor del proceso supera el umbral establecido.

Dado que los procesos de mínima cuantía: No superan los umbrales mínimos definidos en los acuerdos comerciales, y Corresponden a una modalidad de contratación simplificada, no se configura la obligación de aplicar acuerdos comerciales internacionales.

9 ANEXOS

- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudio de Mercado Análisis de Sector
- Matriz de riesgos
- Cotizaciones

El presente documento se suscribe el siete (07) de Julio de 2026.

Firmado digitalmente por Fernando Gonzalez Torres
Fecha: 2026.07.29 15:38:00 -05'00'

FERNANDO GONZÁLEZ TORRES

Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico con funciones de Director Regional Guainía

Digitally signed by LORENA PATRICIA NAVARRO COMAS
Date: 2026.07.01 14:01:13 -05'00'

Elaboró: Lorena Navarro Comas Médico Laboral

Revisó componente jurídico: Nohora Milena Bejarano Chala – Abogada Contratación nmbejaranoc@sena.edu.co

Firmado digitalmente por Luz Melba Pinilla Calderon

Revisó: Luz Melba Pinilla Calderón – Coordinadora Grupo Administrativo y Mixto. lpinilla@sena.edu.co

Revisó componente Ambiental: Cristian García – Dinamizador Ambiental y enérgico CPS- ccgarcia@sena.edu.co

Revisó: Componente SST: Katherine Lozada Sanchez -Profesional HySI – klozada@sena.edu.co